

Berazategui Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-001137-MB-2016//**4460-HCD-2016** – DESPACHO N° 12 - COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-001137-MB-2016//**4460-HCD-2016**; Referente a: Solicita desafectación de la parada de Taxi Nº 18 ubicada en calle 29 A en proximidades de Ruta 2 de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que dicha parada fue creada por Decreto N° 100/73;

Que por la Secretaría de Seguridad - Subsecretaría de Tránsito-Departamento Administrativo se verificó la inexistencia del servicio, ya que no constan antecedentes de habilitación alguna en esa parada de taxi;

Que de mantenerse esta situación se priva a los vecinos de un servicio público necesario, el cual puede ser cubierto, dado el interés demostrado por particulares, con la habilitación de una agencia de remis previa desafectación de la parada de taxi N° 18.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA \mathbf{N}° <u>5445</u>

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE de su ubicación actual, calle 29 A y proximidades de Ruta 2 de Berazategui, a la parada de Taxi N° 18.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: SR. HUGO FERNANDEZ Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

f.